

**LOS SERVICIOS OMBUDS  
ESTAN DISPONIBLES SIN  
COSTO PARA AYUDARLE  
A RESOLVER QUEJAS EN  
UNA MANERA RAPIDA Y  
CON CONFIDENCIA.**



Los servicios están disponibles para todos los residents de los condados Grays Harbor, Lewis, Pacific y Wahkiakum y no discrimina respecto a raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, religión, estado civil, edad, creencias, veterano de Vietnam, o incapacidad.

## QUIEN ES UN OMBUDS?

El programa Ombuds fue desarrollado para asegurar que clientes que reciben servicios de salud mental tengan alguien a quien acudir concerniente a:

- Información acerca de servicios disponibles en las agencias locales de salud mental;
- Quejas acerca de servicios de salud mental de la agencia o encargado de caso;
- Información acerca de programas incluyendo vivienda ;
- Información acerca de enfermedades mentales, medicinas y efectos secundarios ;
- Solicitar asistencia en el desarrollo de una instrucción por adelantado de salud mental.

La persona Ombuds esta disponible para escuchar preguntas, asistirle en encontrar una solución y trabajara con usted para resolverlo al nivel mas bajo y libre de costo .

La persona Ombuds no es un empleado de RSN, o de la agencia donde usted recibe servicios, es un agente privado quien es además familiar de un enfermo mental..

## SERVICIOS OMBUDS DE SALUD MENTAL

Abogando por la gente que necesita , o esta recibiendo servicios de salud mental con fondos públicos

**TIENE PREGUNTAS?**

**NECESITA INFORMACION?**

**QUEJAS DE LOS SERVICIOS?**

**LLAME A OMBUDS**



**THERESA MAHAR**

1 866 439-3064

[theresamahar@msn.com](mailto:theresamahar@msn.com)

## Los servicios ombuds:

- ❖ Asiste y aboga por clientes en resolver quejas al nivel mas bajo posible
- ❖ Recibe e investiga quejas de clientes familiares y otros interesados en el caso;
- ❖ Continúa estando disponible para abogar y asistir al cliente a través del proceso de queja o audiencia administrativa
- ❖ Asiste al cliente en alcanzar una resolución formal de quejas
- ❖ Si es necesario continuar asistiendo al cliente en el proceso de una audiencia justa
- ❖ Coordina y colabora con sistemas aliados en el apoyo de servicios Ombuds para mejorar la efectividad apoyo y defensa y reducir la duplicación de esfuerzos en clientes compartidos
- ❖ Call: 1 866 439-3064
- ❖ [theresamahar@msn.com](mailto:theresamahar@msn.com)

## DERECHOS DEL CLEINTE

(Washington Administrative Code 388-865-0410)



Usted tiene el derecho de:

- ser tratado con respeto, dignidad y privacidad;
- le sea desarrollado un plan de cuidado y servicios los cuales reúnan sus necesidades ;
- los servicios de un interprete certificado o de lenguaje a senas, materiales escritos y formatos que se acomoden a su incapacidad consistente con el titulo VI de el acta de los derechos civiles ;
- negarse a cualquier propuesta de tratamiento consistente con los requerimientos en capítulos 71.05 y 71.34 RCW;
- recibir cuidado que no le discrimine o sea sensitivo a su raza, origen nacional, sexo, lenguaje, edad, incapacidad u orientación sexual;
- Ser libre de cualquier explotación o acoso;

Revisar su archivo clínico y le sea dada la oportunidad de hacer enmiendas o correcciones ;

recibir una explicación de los medicamentos recetados incluyendo efectos esperados y posibles efectos secundarios;

confidencialidad como esta descrita en los capítulos 70.02 71.05 y 71.34 y regulaciones del RCW;

toda investigación concerniente a clientes quienes el costo de cuidado es de fondos públicos debe ser hecha de acuerdo a las leyes aplicables incluyendo reglas de DSHS en la protección de investigación humana como esta especificado en el capitulo 388-04 WAC;

tener una instrucción por adelantado, la cual mencione su preferencias respecto a su tratamiento físico o mental si usted tiene la incapacidad de tomar decisiones;

apelar cualquier negación, terminación, suspensión o reducción de servicios y continuar recibéndolos al menos hasta que su apelación sea escuchada por un juez de audiencia justa;

si usted es elegible para medicaid, recibir todos los servicios médicamente necesarios que reúnan sus necesidades. En el evento de un desacuerdo usted tiene el derecho de una segunda opinión de un proveedor dentro del sistema de apoyo regional;

poner una queja con Ombuds, sistema de apoyo regional, o proveedor si usted cree que sus derechos han sido violados y ser libre de cualquier represalia.